

Quito D.M., 13 de febrero del 2002

Exp. 53767

K 4195

FcoV
15 FEB. 2002

1632.

Señor Doctor
Xavier Muñoz Chávez
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley de Compañías, adjunto a la presente sírvase encontrar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales otorgada por la señorita Dora Alicia Vásquez Aristizabal en calidad de Cedente a favor de la señora Ariane Karig Gerecht ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 17 de diciembre del 2001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de enero del 2002 en la cual consta la cesión de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de ~~cuatro~~ cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 0.~~00~~4) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA.

La nacionalidad de la cedente es colombiana, y la nacionalidad de la cesionaria es ecuatoriana.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente

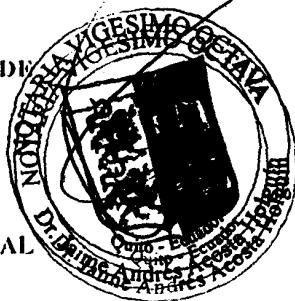

Sr. Diego Fernando Muñoz Hidalgo
Presidente
MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA.
Actuando en subrogación del
Gerente General

INGRESO AL SISTEMA
c/. 18-02-02




R. 02-02
1632

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA.



OTORGADA POR:
A FAVOR DE:

DORA ALICIA VASQUEZ ARISTIZABAL
ARIANE KARIG GERECHT

CUANTIA:

USDS 40

DI:

copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy lunes diecisiete (17) de septiembre del dos mil uno; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señorita Dora Alicia Vásquez Aristizabal; y, por otro lado la señora Ariane Karig Gerecht. Las comparecientes son de nacionalidad colombiana y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil soltera la primera y casada la segunda, empresarias privadas, domiciliadas en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, quienes me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de rectificatoria y cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.**- A la celebración de esta escritura pública comparecen, en calidad de CEDENTE la señorita Dora Alicia Vásquez Aristizabal; y, en calidad de CESIONARIA la señora Ariane Karig Gerecht.. Las comparecientes son de nacionalidad colombiana y, ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, de estado civil soltera la primera y casada la segunda, empresarias privadas, domiciliadas en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el día once de julio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintiocho de octubre del mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada MUÑOZ KARIG M&K CIA LTDA., con un capital de diez millones (S/.10'000.000) de sures, dividido en un mil (1.000) participaciones sociales de diez mil sures de valor nominal cada una. - B) Mediante escritura pública otorgada el diez de julio del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diecisés de agosto del precitado año, la señora Ariane Karig Gerecht cedió a favor de la señorita Dora Alicia Vásquez, de cien participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, no obstante haberse deslizado un error en la determinación del estado civil de la Cesionaria, quien es de estado civil soltera conforme consta de su documento de identificación. C) MUÑOZ KARIG M&K CIA LTDA., mediante escritura pública otorgada el veintisiete de diciembre del dos mil, ante el Notario

Vigésimo Octavo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del precitado Cantón el veintiocho de agosto del dos mil uno, convirtió expresamente su capital social, a dólares de los Estados Unidos de América. D) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día catorce de septiembre del dos mil uno, autorizó la cesión de cien participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, en los términos que más adelante se indican, a favor de la señora Ariane Karig Gerecht.- **TERCERA: RECTIFICATORIA Y CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes las comparecientes proceden a: **UNO.** Rectificar el estado civil de la señorita Dora Alicia Vásquez Aristizabal constante en la escritura pública otorgada el diez de julio del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciséis de agosto del precitado año, mediante la cual la señora Ariane Karig Gerecht cedió a favor de la señorita Dora Alicia Váquez, cien participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una dentro del capital social de la compañía MUÑOZ KARIG M&K CIA LTDA., toda vez que la misma es de estado civil soltera conforme consta de documento de identificación que se agregó a dicho instrumento público y que también se agrega a éste. **DOS.** La socia señorita Dora Alicia Vásquez Aristizabal, quien comparece a este contrato debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara que cede y traspasa cien participaciones sociales, pagadas en un ciento por ciento de su valor, que le pertenece en el capital social de MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA., en favor de la señora Ariane Karig Gerecht. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que ha sido pagada por la CESIONARIA a la CEDENTE, al momento de la suscripción de esta escritura.- **CUARTA: ACEPTACION.**- La señora Ariane Karig Gerecht, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **QUINTA: PRECIO.**- Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden en la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, los mismos que se pagan al momento de la celebración de esta escritura pública.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, de la matriz de cesión rectificada, y en la razón de inscripción de éstas escrituras en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado)Doctor Marcelo Garrido Villagómez, Abogado, Inscripción número



cincuenta ochenta y tres.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dra Alicia Vasq A.
SRTA. DORA ALICIA VASQUEZ ARISTIZABAL
CI 171439609-8

Roscede Gerecht
SRA. ARIANE KARIG GERECHT
C.C. No. 170458478-6
C.V. No.

EL NOTARIO
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Hoquin
QUITO - ECUADOR

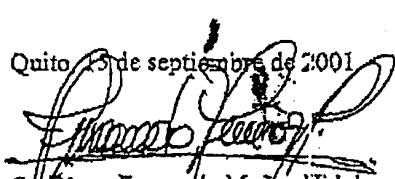
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA., en sesión celebrada el 14 de septiembre del 2001, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. A la socia, señorita Dora Alicia Vásquez Aristizabal para que ceda y transfiera cien participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0,04) cada una, que posee en el capital de MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA., a favor de la señora Ariane Karig Gereht.

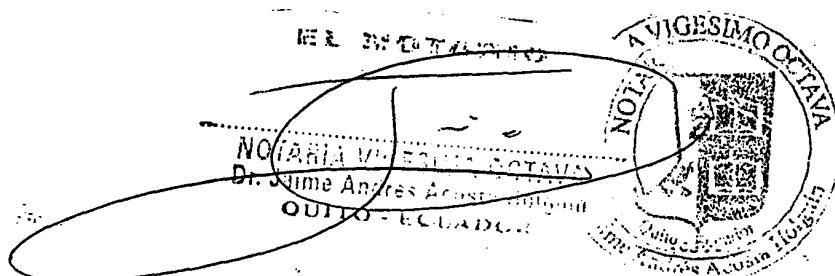
La cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucrar los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hará con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 15 de septiembre de 2001


Sr. Diego Fernando Muñoz Fidalgo
Presidente
MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA.
Actuando en subrogación del
Gerente General

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA-
DO EN 114 FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO 114
..... FOTOCOPIA S/ QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA.
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 17 DE Septiembre DE 1 2001





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA.
CELEBRADA EN QUITO EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2001**

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes septiembre del año dos mil uno, en las oficinas de la Compañía, el señor Diego Fernando Muñoz Hidalgo, Presidente de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la autorización a la socia señorita Dora Alicia Vásquez Aristizabal, la cesión de cien participaciones sociales de su propiedad en la Empresa.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, la única socia acepta por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado punto único del Orden del Día, y se instala la sesión a las 10h00, bajo la Presidencia del señor Diego Fernando Muñoz Hidalgo, y con la presencia de los siguientes socios: **ARIANE KARIG GERECHT**, por sus propios y personales derechos, propietaria de setecientas (700) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0,40) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **DORA VASQUEZ ARISTIZABAL**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0,40) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y, **LUIS GUILLERMO RANGEL FRANCO**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$0,40) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario Ad Hoc, la señorita Mariana Villagómez.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el punto único del Orden del Día, y ésta por unanimidad resuelve:

1. Autorizar a la señorita Dora Vásquez Aristizabal la cesión de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0,40) a favor de la señora Ariane Karig Gerecht.

Habiéndose tratado y resuelto el punto único para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 10h50

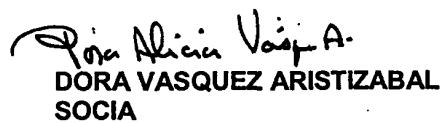
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente de la Junta, la única socia de la Compañía, y la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicado.

**Sr. DIEGO FERNANDO MUÑOZ
PRESIDENTE**

**SRTA. MARIANA VILLAGOMEZ
SECRETARIA AD HOC**



SRA. ARIANE KARIG GERECHT
SOCIA



DORA VASQUEZ ARISTIZABAL
SOCIA



LUIS GUILLERMO RANGEL FRANCO
SOCIO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0101-001.

170458478-6

KARIG GEBEHT ARIANE

PICUNCHAS / QUITO

SANTA PRISCA.

Floranthy Budeck
FIRMA DEL VOTANTE

CIUDADANIA
KARIG GEBEHT ARIANE

07 ABRIL 1.957

GUAYAS/CUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

03 1 628 04907

GUAYAS/ CUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

170458478-6

57

ECUATORIANA
CABODO DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO
SECONDARIA QUEHACER DOMESTICOS
PETER KARIC

E334314222

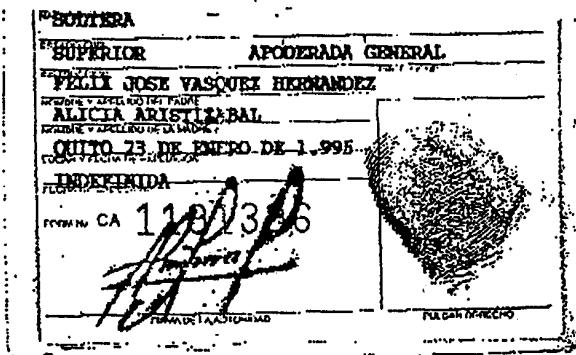
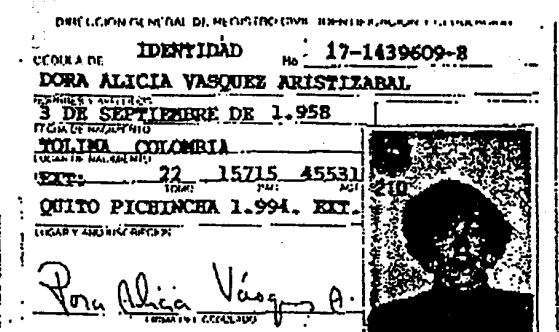
MATHAND GEREHT

QUITO 28/05/98

28/05/2010

170597

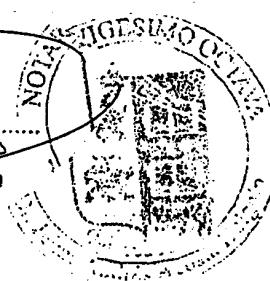




ZUN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA-
DO EN FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO
..... FOTOCOPIA IS QUE ENTREGUE AL MISMOS HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 17 DE Septiembre DE 1 2001.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR



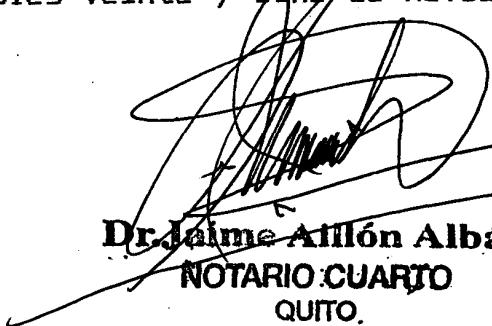


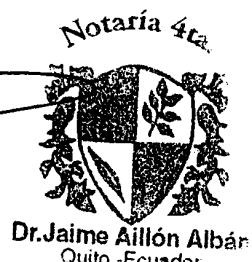
TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA. OTORGADA POR: DORA ALICIA VASQUEZ ARISTIZABAL . A FAVOR DE: ARIANE KARIG GERECHT. SELLADA Y FIRMADA - QUITO A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

DOCTOR JAIME ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE MUÑOZ KARIG M&K CIA.LTDA., al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MUÑOZ KARIG M&K CIA.LTDA., otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, encargado de la Notaria Cuarta del Cantón Quito, el once de Julio de mil novecientos noventa y seis, En Quito, hoy día miercoles veinte y ocho de Noviembre del año dos mil uno.-


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2883, del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis, fs 4765, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía "MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA..", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de Enero del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng



ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION POR PARTE INTERSADA EN
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESEN
AÑO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN SEIS FOJAS UTILES.- QUITO A 29 DE ENERO
DEL 2002.



GUIN

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA. OTORGADO POR: DORA ALICIA VASQUEZ ARISTIZABAL A FAVOR DE: ARIANE KARIG GERECHT. SELLADA Y FIRMADA.- QUITO A 29 DE ENERO DEL 2002

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

